

12

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que no se recibió escrito de subsanación de la anterior demanda.

Bucaramanga, **28 ENE 2022**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **28 ENE 2022**

Ref: 2021-00683, Ejecutivo instaurada por Higinio Camacho contra Marlon Yesid Rojas Gutierrez, Jaime González..

Por auto del 10 de diciembre de 2021, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá el archivo de las diligencias.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

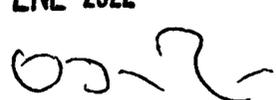
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por Higinio Camacho a través de apoderado judicial, contra Marlon Yesid Rojas Gutiérrez, Jaime González, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 007
HOY, **31 ENE 2022**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO